

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL IX
CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA LA AGENCIA PUBLICA
EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA Y SUS
SOCIEDADES FILIALES**

DIA: 21 DE DICIEMBRE DE 2009
HORA: 12,00 H
LUGAR: RTVA. JOSE GALVEZ S/N.SEVILLA

ASISTENTES

En representación de la Empresa:

D. José María Guillén Mariscal
Director Gerente
D. Antonio Ramírez Garrido, representado por la Presidenta
Director Gabinete Dirección General
D. Joaquín Durán Ayo
Director Canal Sur Radio, S.A.
Dña. Elena Baena Romero
Directora Organización, RR.HH. y SS.GG.
Dña. Carmen Estero Balleto
Directora Económico Financiera
Dña. Pilar Vergara Jiménez, representada por la Presidenta
Directora Servicios Informativos
D. Carlos Millán Raynaud, representado por la Presidenta
Director Servicios Jurídicos
D. Enrique José Díaz León
Jefe Dpto. Recursos Humanos

En representación de los trabajadores:

D. Miguel Benítez Rodríguez (CC.OO)
D. José Linares Valverde (CC.OO)
D. Joaquín Távora Smenjaud (CC.OO)
Dña. Ana Rebollo Crespo (CC.OO)
D. Rafael Navas Bohórquez (U.G.T.), representado por Alvaro S. González
D. Alvaro S. González Alonso (U.G.T.)
Dña. Nuria Fernández Casas (C.G.T.)
Dña. Francisca González del Valle (C.G.T.)
D. Francisco Burgos Gómez (S.P.A.)
D. Francisco Terrón Ibáñez (S.P.A.)

*CGT no conforme
por no recoger nuestras
manifestaciones:*

CC.OO.

ORDEN DEL DIA

1. Negociación Convenio.

1. NEGOCIACION CONVENIO.

Se inicia la sesión con la lectura del Acta anterior y se procede a la firma. Por la cuestión de orden aprobada en la sesión anterior firman dicha acta un solo representante de cada sección sindical y la Presidenta y Secretaria de la Comisión.

A continuación toma la palabra la Presidenta de la Comisión para expresar que tras la última sesión, la representación de la Empresa se reunió y concluyó que no había muchos puntos de desencuentro como para no llegar al acuerdo. Insiste la Presidenta en el deseo por parte de la Empresa de llegar al mayor consenso con toda la representación sindical. A continuación y como respuesta al compromiso alcanzado en la sesión anterior, la Presidenta comienza a detallar la propuesta de acuerdo por parte de la Empresa y que consiste en:

-Vigencia: cuatro años, para garantizar plazo suficiente para abordar los temas acordados.

-Revisión salarial: el incremento salarial durante la vigencia IX Convenio Colectivo será el previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

-Conciliación:

- Flexibilidad en el disfrute del permiso retribuido recogido en el Artículo 33.B del vigente Convenio, pudiendo descansar en días alternos en un período de 20 días a partir del hecho causante.
- Maternidad: Se incrementa el permiso de 16 a 18 semanas.
- Guarderías: Bonificación mediante cheque-guardería de la cantidad que cada empleado quiera detraer de su nómina por este concepto, beneficiándose fiscalmente por esta medida. La empresa ofrecerá anualmente el acogerse a esta medida.
- Días de libre disposición por antigüedad: 1 día de libre disposición una vez alcanzados los 15 años de antigüedad en la Empresa.

-Préstamos: Incremento del período de amortización a 12 a 15 meses.

-Formación: diseño de un plan formativo acorde con las necesidades de la empresa y consensuado con la representación sindical, con el objeto de promover el desarrollo profesional de los trabajadores de RTVA y sus Sociedades Filiales.

*CGT no conforme
por no recoger mejoras
manifiestaciones:*

Por otra parte, la Presidenta hace mención al compromiso de regulación durante la vigencia del IX Convenio Colectivo de los turnos preferentes y Bolsas de Trabajo, sometiendo a interpretación de COMVI cuantos temas lo requieran.

Igualmente, la representación de la Empresa manifiesta su compromiso de trabajo y activación de la Mesa de VPT prevista en el artículo 46 del VIII Convenio y hacer de ella una mesa viva y activa al objeto de estudiar y analizar la evolución tecnológica y cuantas circunstancias hayan acontecido durante años anteriores así como desarrollar y actualizar la actual definición de puestos de trabajo y categorías profesionales. De igual modo la Empresa plantea un compromiso de activación de la Comisión Paritaria para el desarrollo del artículo 44.5 del Convenio.

La representación sindical propone un receso de 20 minutos, de 11,25 a 11,45 horas.

Tras dicho receso la representación sindical manifiesta los siguientes puntos para alcanzar un acuerdo:

-Vigencia: dos años.

-Revisión salarial: introducir en la propuesta de la Empresa el reflejo del Incremento de Precios al Consumo.

-Conciliación:

- Su acuerdo con respecto a la flexibilidad en el disfrute del permiso retribuido recogido en el Artículo 33.B del vigente Convenio, pudiendo descansar en días alternos en un período de 20 días a partir del hecho causante.
- Maternidad: desea que la Empresa reconsidere su postura e incremente de dos a cuatro semanas el permiso.
- Guarderías: acuerdo con la propuesta de la Empresa solicitándose se establezca el compromiso de reinversión del posible beneficio fiscal resultante de la implantación de esta medida en mejoras en el ámbito de la Prevención para la Salud Laboral de todos los trabajadores.
- Días de libre disposición por antigüedad: que el séptimo día se pudiera disfrutar cuando el trabajador hubiese alcanzado una antigüedad de siete años en la Empresa.

-Préstamos: Incremento del período de amortización a 15 meses propuesto por la empresa a 18, así como el incremento de las cuantías destinadas a este concepto.

-Excedencias: proponen reducir de un año a cuatro meses como período mínimo para su disfrute, así como reducir el período de descanso entre excedencias actual de tres años.

*CGT no conforme
por no recoger
manifestaciones:*



Solicitan, asimismo, un compromiso por parte de la Empresa en la relación a la ejecución de la 3ª fase del proceso de regularización laboral así como garantías de los derechos de los trabajadores afectados por este proceso. Igualmente, la representación sindical plantea un compromiso de estabilidad en la plantilla, buscando siempre el diálogo. Están de acuerdo en apostar por la formación, así como reproducir el resto del articulado del convenio.

La Empresa solicita un receso de diez minutos, de 12,05 a 12,15 horas.

Tras este receso la Empresa manifiesta lo siguiente:

-Vigencia: tres años.

-Revisión salarial: se introducirá en el articulado del nuevo Convenio, junto con la propuesta de la Empresa, el reflejo del Incremento de Precios al Consumo de cada ejercicio.

-Conciliación:

- Flexibilidad en el disfrute del permiso retribuido recogido en el Artículo 33.B del vigente Convenio, pudiendo descansar en días alternos en un período de 20 días a partir del hecho causante.
- Maternidad y Paternidad: se incrementa el permiso de maternidad de 16 a 18 semanas, y se añade un día más al permiso por paternidad.
- Guarderías: se acepta la solicitud de que el posible beneficio fiscal resultante de la implantación de esta medida se reinvierta en mejoras en el ámbito de la Prevención para la Salud Laboral de todos los trabajadores.
- Días de libre disposición por antigüedad: el primer día adicional se disfrutará desde el primer día de vigencia de este nuevo convenio una vez alcanzados los 10 años de antigüedad en la Empresa. El segundo día se disfrutará a partir del tercer año de vigencia de convenio una vez alcanzada la antigüedad de 15 años. El acuerdo sobre estos días quedará reflejado en la pertinente disposición adicional del IX Convenio. A efectos de su disfrute se regularán como los días previstos en el vigente convenio como Asuntos Propios.

-Préstamos: se acepta el incremento del período de amortización a 18 meses no considerándose oportuno el incremento de las cuantías destinadas a este concepto.

-Excedencias: se acuerda reducir de un año a seis meses como período mínimo de disfrute.

En cuanto al resto del contenido del articulado del IX Convenio Colectivo, las partes acuerdan dar por reproducido el texto del vigente Convenio Colectivo adaptando su contenido y articulado, y modificándose consecuentemente en

*CGT no conforme
por no recoger
manifestaciones
mejoras*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

virtud de los acuerdos previamente enunciados, no siendo objeto de reproducción para el IX Convenio las disposiciones adicionales segunda, tercera, y cuarta del VIII.

Se reitera el compromiso de activación de la Mesa de VPT y de la Comisión Paritaria para el desarrollo del artículo 44.5, repitiendo la Empresa que todos los trabajadores acogidos al proceso de regularización laboral pactado el 29 de Mayo de 2009 entre la Empresa y las representaciones sindicales, y cuya tercera fase será ejecutada durante el primer trimestre de 2010, dispondrán de cuantos derechos básicos establece el IX Convenio Colectivo dejando al margen las particularidades que el mismo establece en determinados supuestos y sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, la generación de nuevos derechos a los que actualmente ostentan dichos trabajadores ni vulneración alguna del Convenio ni de la legislación vigente.

En relación a la estabilidad, la Empresa expresa su deseo de recoger el texto que ya la Disposición Adicional Novena del VIII Convenio Colectivo contempla. Con el ánimo de apostar por el capital humano, y en su desarrollo, propondrá soluciones desde el diálogo para la contratación de RTVA y sus Sociedades Filiales, de manera que se puedan afrontar los avances tecnológicos y nuevas situaciones que pudieran plantearse, empleándose herramientas como la formación de los trabajadores.

Otorgada la palabra a la representación sindical, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Sindicato de Periodistas de Andalucía manifiestan su voluntad de suscribir un principio de acuerdo en base a la última oferta de la Empresa, postergando el acuerdo definitivo a la lectura del Texto articulado del futuro Convenio y expresando Comisiones Obreras que someterá el texto a aprobación definitiva por sus afiliados. La Confederación General del Trabajo valora positivamente el esfuerzo realizado por Empresa pero considera que no se han concretado ni plazos ni contenidos de las futuras reuniones de las Mesas que se activan, y que firmar este acuerdo sería precipitado por su parte puesto que consideran necesario mayor debate en aspectos como las excedencias, las incompatibilidades, la fiscalización de horas extras y la recolocación por salud laboral, por lo que sin estar en desacuerdo con la propuesta de la Empresa, decide no manifestarse en tanto en cuanto no lo someta a la Asamblea de sus afiliados.

El Sindicato de Periodistas de Andalucía hace una última apreciación sobre su propuesta para regular la actividad de los becarios en la empresa, manifestando su deseo de que puedan participar en trabajos que puedan revertir en sus currícula futura. La Empresa manifiesta que elevará esta propuesta a la Comisión de Formación, respetando siempre la legalidad vigente.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13,15 horas del día citado firmándose la presente acta en prueba de conformidad y citando a las partes para el próximo día 13 de Enero a las 12,00 horas para la

CGT no conforme por no recoger medidas manifestativas

UGT

[Signature]

[Signature]



aprobación del texto articulado definitivo del IX Convenio Colectivo el cual una vez aprobado se remitirá para el preceptivo informe a la Consejería de Economía y Hacienda quedando a la resulta del mismo.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION

LA SECRETARIA

Fdo.: Elena Baena Romero

Fdo.: Carmen Estero Balleto

*CGT no conforme
por no recoger medidas
manifestaciones.*